

Quito, 17 de marzo de 2018

Señores
Accionistas SERVICEELECTRIC S.A.
Ciudad.-

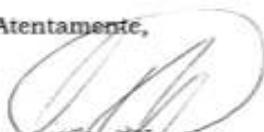
INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía SERVICEELECTRIC S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

- La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas de control, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como la implementación de controles internos.
- Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a tener información confiable.
- En cumplimiento a la ley laboral, la compañía por no tener actividad comercial en este ejercicio económico, no ha realizado contratación de personal, por lo que dentro de este punto para el tiempo que haga esta contratación se debe hacer sobre lo que determina el Código del Trabajo y la Ley de Seguridad Social.

Este es el informe que me permito presentar ante la junta de accionistas.

Atentamente,



Diego Patricio Lora Encalada
COMISARIO SERVICEELECTRIC S.A.